

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores de ruedas marca «John Deere», modelo 1.635 E.V.
2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 57 C.V.

Madrid, 16 de octubre de 1975.—El Director general, P. D., Pablo Quintanilla Rejado.

22774 RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «John Deere», modelo 1.635 EF.

Solicitada por «John Deere Ibérica, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 1.630, cuyos datos homologados de potencia y consumo fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de mayo de 1973.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores de ruedas marca «John Deere», modelo 1.635 EF.
2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 57 C.V.

Madrid, 16 de octubre de 1975.—El Director general, P. D., Pablo Quintanilla Rejado.

22775 RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se aprueba el programa de reproducción ordenada de ganado bovino en la provincia de Gerona.

Vista la propuesta formulada por la Delegación Provincial de Agricultura de Gerona para la implantación y desarrollo del programa provincial de reproducción ordenada en ganado bovino, elaborada de acuerdo con el contenido de las normas dictadas al efecto, teniendo en cuenta el interés de dicho programa para la mejora de la cabaña provincial,

Esta Dirección General ha resuelto su aprobación, debiendo ajustarse su desarrollo a lo que se dispone a continuación.

Primero.—A efectos de organización de los servicios públicos de reproducción del ganado bovino, se establecen cinco zonas de reproducción, cuya adscripción geográfica es la siguiente:

Zona de reproducción	Comarcas agrarias con las que se corresponde	Municipios que incluye
A	Ia	Maranges, Ger, Guils de Cerdaña, Isóbol, Urús, Bolvir, Fontanals de Cerdaña, Llívia, Alp, Das.
B	Ib, IIb	Tossas, Planolas, Pardinias, Ribas de Freser, Caralps, Campellas, Gombreny, Capdevanol, Ripoll, Parroquia de Ripoll, Viladonja, Palmerola, Las Llosas, Vidrá, Vallfogona, Ogassa, S. Juan Abadesas, S. Pablo Seguríes, Setcasas, Vilalonga de Ter, Llanás, Campródón, Molló, Oix, Salas de Llierca, Beuda, Albaña, Massanet de cabrenys, S. Lorenzo Muga, Terradas, Darnius, La Bajol, Agullana, La Junquera, Buadella, Viure, Capmany, Cantallops, Massarach, S. Clemente Sasebas, Mollet de Perelada, Espolla, Rabós, Garriguella, Vilamaniscle, Vilajuiga, Llansá, Port Bou, Colera, Puerto Selva, Selva de Mar, Cadaqués, Lladó, Cistella, Cabanellas y Vilanat.
C	Ic, IIIc	Vall de Viaña, Riudaura, Olot, Vall de Bas, Las Presas, Batet, Castell-fulit de la Roca, S. Joan les Fonts, Montagut, Tortellá, Arge-laguer, S. Jaime Llierca, San Ferréol, Besalú, Serriñá, Mieras San-

Zona de reproducción	Comarcas agrarias con las que se corresponde	Municipios que incluye
D	III d	ta Pau, S. Feliú Pallarols, Las Planas, San Aniol Finestres, Maya de Montcalt, S. Miguel C., Amer, S. Martín Llémána, Canet de Adrid, S. Gregorio y Camós.
E	IIe, IIIe	Susqueda, Ossor, S. Hilario Sacalm, Cladells, Santa Coloma Farnés, Espineltas, Viladrau, Arbucias, Riells, Breda, S. Feliú Buxalleu, Hostalrich y Massanas. Pont de Molins, Cabanas, Perelada, Vilanova, Muga, Pedret y Marsá, Pau, Palau S. Rosas, Navata, Ordís, Borrassá, Aviñonet, Liers, Vilafant, Figueras, Santa Leocadia, Algama, Vilamalla, Alfarr, Vilabertran, Vilasacra, Vilatenim, Fortiá, Castelló, Ampurias, Crespiá, Ciurana, Riumors, Pontós, Garrigás, Palau Santa Eulalia, S. Miguel Fluviá, Vilamacolum, S. Pedro Pescador, Armentera, Ventalló, S. Mori, Vilahur, Bascar, La Escala, Saus, Espo-nellá, Fontcuberta, Vilademuls, Vilademat, Porqueras, Bañolas, Cornellá, Terri, Viladesens, Vilopriu, Fonteta, Colomé, La Tallada, S. Andrés T., Cerviá-Ter, Mediá, S. Jordi Desvalls, Jafre, Verges, Ullá-Bellcaire, Palol Re-bardit, S. Julián R. Bordils, S. Juan M., Flassá, Foixá, Torroella-Montgri, Sarriá de Ter, Celrá, Juyá, S. Martivell, La Pera, Rupiá, Parlabá, Ultramort, Serra de Daro, Gualta, Fontanillas, Albons, La Sellera de Ter, Anglés, Bes-canó, Salt, Vilablareix, Gerona, Quart, Madremaña, Monells, Corsá, Ullastret, Castell Ampurdá, Peratallada, Palau Sator, Pals, Bagur, Regencos, Torrent, Fonteta, Vulpellach, Caldas Malavella, La Bisbal, Cruiller, San Sadurní, Bruñola, Aiguaviva, Fornells de la Selva, Llambillas, Vilovi Oñar, Riudellots - Selva, Campillo-nch, Cassa Selva, Palafrugell, Tor-roella Fluviá, Vall-Llobrega, Monrás, S. Andrés Salou, Clon-ge, Palamós, Sils, Llagostera, Santa Cristina-Aro, Castillo Aro, Massanet S., Vidreras, S. Fe-liu G., Blanes, Lloret de Mar y Tossa.

Segundo.—Para el desarrollo del programa propuesto se aprueba el empleo de los siguientes medios de reproducción.

1. Inseminación artificial.

1.1. Se establecen 18 servicios aplicativos de inseminación artificial, en la modalidad de circuitos, cuya distribución por zonas de reproducción es la siguiente:

Zona de reproducción	Circuitos	Total
A	1	1
B	—	—
C	3	3
D	1	1
E	13	13

1.2. Por esta Dirección General se aprueban con carácter provisional las concesiones administrativas propuestas por la Delegación Provincial de Agricultura, previo informe de la Jefatura de Producción Animal, a favor de los Veterinarios responsables de los «Servicios Aplicativos de Inseminación Artificial» consignados en el cuadro anterior para su posterior ratificación o rectificación, a la vista de los resultados obtenidos transcurrido el plazo de un año.

1.3. Se autoriza también el empleo de la inseminación artificial en las explotaciones ganaderas con servicio propio para su aplicación que a continuación se indican:

Zona de reproducción	Número de explotaciones
A	—
B	—
C	—
D	1
E	3

1.4. Los servicios aplicativos de inseminación artificial que utilizan semen congelado, se suministrarán periódicamente de las dosis seminales necesarias del depósito provincial de semen que se establece en el Centro Primario de Inseminación Artificial de Salt, Gerona.

1.5. Los restantes servicios aplicativos que aún emplean semen refrigerado, tendrán que adecuar su sistema de trabajo de modo tal que la sustitución de dicho material seminal por semen congelado se realice en el plazo más breve posible.

1.6. El suministro de semen refrigerado, hasta que se establezca su sustitución por semen congelado, se realizará como hasta el presente.

2. Paradas de sementales.

2.1. Para la reproducción por monta natural y de acuerdo con el programa provincial de reproducción ordenada en ganado bovino, por la Delegación Provincial de Agricultura se autoriza el funcionamiento de 408 paradas públicas con un total de 425 sementales, y cuya distribución geográfica es la siguiente:

Zona de reproducción	Número de sementales
A	38
B	125
C	62
D	60
E	140

2.2. Igualmente podrán continuar en servicio los sementales de uso privado sujetos a control, aprobados con anterioridad.

2.3. Las licencias de uso de los sementales citados tendrán vigencia anual, de acuerdo con la legislación vigente, y la sustitución de sementales deberá ser autorizada por la Jefatura Provincial de Producción Animal, cuando no implique incremento numérico respecto a los establecidos para cada zona de reproducción, extremo reservado a la expresa aprobación de esta Dirección General.

Tercero.—La entrada en vigor de cuanto se dispone en la presente Resolución tendrá efecto a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose el plazo de un mes para la puesta en marcha de los servicios que se aprueban por esta disposición.

Cuarto.—La Jefatura Provincial de Producción Animal, a través de la Delegación Provincial de Agricultura, propondrá anualmente las modificaciones convenientes de este programa, para adecuar los servicios de reproducción a las necesidades de la ganadería, suprimiendo o acoplando los servicios que proceda según su eficacia y rendimiento.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1975.—El Director general, Claudio Gandarias.

Ilmo. Sr. Subdirector general de la Producción Animal.

22776

RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se aprueba el programa de reproducción ordenada en ganado bovino en la provincia de Tarragona.

Vista la propuesta formulada por la Delegación Provincial de Agricultura de Tarragona para la implantación y desarrollo del programa provincial de reproducción ordenada en ganado bovino, elaborada de acuerdo con el contenido de las normas dictadas al efecto, teniendo en cuenta el interés de dicho programa para la mejora de la cabaña provincial,

Esta Dirección General ha resuelto su aprobación, debiendo ajustarse su desarrollo a lo que se dispone a continuación:

Primero. A efectos de organización de los servicios públicos de reproducción del ganado bovino se establecen tres zonas de reproducción, cuya adscripción geográfica es la siguiente:

Zona de reproducción	Comarcas agrarias con las que se corresponde	Municipios que incluye
A	II	Tortosa, Roquetas, Santa Bárbara, La Cenia, Uldecona, San Carlos de la Rápita, Amposta, Perelló, Tivenys, Aldover y Charta, Alcanar.
B	I	Tarragona, Constantí, Reus, Alcover, Riudoms, Montbrío de Tarragona, Montroig, Vandellos, Cambrils y Vilaseca.
C	I, II	El resto de los municipios de la provincia sitos en las zonas no señaladas anteriormente.

Segundo. Para el desarrollo del programa propuesto se aprueba el empleo de los siguientes medios de reproducción.

1. Inseminación artificial.

1.1. Se establece un Servicio Aplicativo de Inseminación Artificial Ganadera, que atiende a domicilio, previa solicitud del ganadero.

1.2. Se autoriza también el empleo de la inseminación artificial en las explotaciones ganaderas con servicio propio para su aplicación que a continuación se indican:

Zona de reproducción	Número de explotaciones
B	1

1.3. Los Servicios Aplicativos de Inseminación Artificial que utilizan semen congelado se suministrarán periódicamente de las dosis seminales necesarias del depósito provincial de semen que se establece en el Centro Primario A de Tortosa (Tarragona).

2. Paradas de sementales.

2.1. Para la reproducción por monta natural, de acuerdo con el programa provincial de reproducción ordenada en ganado bovino, por la Delegación Provincial de Agricultura, se autoriza el funcionamiento de tres paradas públicas con un total de seis sementales, y cuya distribución geográfica es la siguiente:

Zona de reproducción	Número de paradas	Número de sementales
A	1	1
B	2	5

2.2. Las licencias de uso de los sementales citados tendrán vigencia anual, de acuerdo con la legislación vigente, y la sustitución de sementales deberá ser autorizada por la Jefatura Provincial de la Producción Animal, cuando no implique incremento numérico respecto a los establecidos para cada zona de reproducción, extremo reservado a la expresa aprobación de esta Dirección General.

Tercero. La entrada en vigor de cuanto se dispone en la presente Resolución tendrá efecto a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose el plazo de un mes para la puesta en marcha de los servicios que se aprueban por esta disposición.

Cuarto. La Jefatura Provincial de Producción Animal, a través de la Delegación Provincial de Agricultura, propondrá anualmente las modificaciones convenientes de este programa, para adecuar los servicios de reproducción a las necesidades de la ganadería, suprimiendo o acoplando los servicios que procedan según su eficacia y rendimiento.

Lo que se hace público para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1975.—El Director general, Claudio Gandarias.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Producción Animal.